



Ministerio de  
**Ambiente y  
Recursos Naturales**



Ministerio de  
**Ambiente y Recursos  
Naturales**



**FONCC**  
FONDO NACIONAL  
DE CAMBIO CLIMÁTICO

**Viceministerio de Recursos Naturales y  
Cambio Climático**

Guatemala, enero 2024

# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales

## ORGANISMO EJECUTIVO



### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase aprobar la Política Nacional de Cambio Climático, formulada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN–, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 329-2009

Guatemala, 9 de diciembre del 2009

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio están obligados a propiciar el desarrollo social, económico, científico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico y que, conforme la Ley del Organismo Ejecutivo, el Estado reconoce el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

**EN CONSEJO DE MINISTROS**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar la Política Nacional de Cambio Climático, formulada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.



Política Nacional  
de Cambio Climático

# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales

## POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO AG 329-2009 AVANCES

2013: **Ley Marco Cambio Climático AG 07-2013**

2013: Plan de Acción Inmediata PAI MARN Decreto 7-2013

2014: Creación del **Consejo Nacional de Cambio Climático -CNCC-**

2014: **Sistema Nacional de Información de Cambio Climático SNICC** (Art. 9 Ley Marco CC)

2016: **Plan de Acción Nacional de Cambio Climático PANCC** 1ra Edición

2017: Plan Nacional de Energía para la Producción y el Consumo MEM 2017-2032

2018: Plan para la Reducción de la Vulnerabilidad e Impactos del CC en la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Litoral del Pacífico

2018: Informe: **Gasto Público en Cambio Climático** 2018 MINFIN

2019: Plan de Acción Nacional de Cambio Climático PANCC 2da Edición

2020: Guía para la implementación del Clasificador Temático de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático

2021: **Contribución Nacionalmente Determinada NDC** Guatemala Actualizada

2021: Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático 3CNCC

2022: Implementación NDC en Guatemala

2022: **Reglamento del FONCC AG 109-2022**

2022: Plan de inversiones NDC Actualizada Guatemala

2022: **Planes Departamentales de Adaptación al Cambio Climático**

2023: Plan Reducción Vulnerabilidad CC Servicios Ecosistémicos Litoral Caribe Guatemala

2023: PROPUESTA: Reglamento de Control de Emisión de Gases contaminantes y Efecto Invernadero proveniente de Vehículos Automotores Terrestres

2023: Primer Informe Bienal de Actualización de Guatemala

2023: **Fondo Nacional de Cambio Climático -FONCC-**



Considerada la variable CC como eje transversal en PDM-OT, Guía de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, y Normas SNIP. SEGEPLAN

# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales

## ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 7-2013

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETA:

La siguiente:

**LEY MARCO PARA REGULAR LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD, LA ADAPTACIÓN OBLIGATORIA ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO**

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### SECCIÓN PRIMERA OBJETO, OBJETIVO Y ÁMBITO

**Artículo 1. Objeto.** El objeto de la presente ley es establecer las regulaciones necesarias para prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos del cambio climático en el país.

**Artículo 2. Fin.** La presente ley tiene como fin principal, que el Estado de Guatemala a través del Gobierno Central, entidades descentralizadas, entidades autónomas, las municipalidades, la sociedad civil organizada y la población en general, adopte prácticas que propicien condiciones para reducir la vulnerabilidad, mejoren las capacidades de adaptación y permitan desarrollar propuestas de mitigación de los efectos del cambio climático producto por las emisiones de gases de efecto invernadero.



LEY MARCO PARA REGULAR LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD, LA ADAPTACIÓN OBLIGATORIA ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA MITIGACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO



Decreto 7-2013  
Congreso de la República de Guatemala

## Durante el 2015 y 2016, seguimiento a la creación del FONCC y su Reglamento

- **29-09-2015** Se menciona la importancia del FONCC por lo que se informa que se convocará a un taller para los miembros del CNCC con la finalidad de definir su estructura.
- **18-11-2015** Se presentó la estructura del FONCC y propuesta de Acuerdo Gubernativo para su creación legal. Se discutió acerca de la naturaleza del FONCC para capitalizarlo, así como, se sugiere que previo a su envío a Secretaría General de la Presidencia, sea presentado al CNCC.
- **04-03-2015** Se presentó los avances y estatus actual de la constitución del FONCC, en donde los miembros del CNCC tuvieron a la vista copia del proyecto del Acuerdo Gubernativo para sus comentarios y análisis.
- **01-06-2016** Avances del FONCC, se enfatizó acerca de la asignación presupuestaria que dentro del Presupuesto General de la Nación, sea considerada el FONCC.
- **9-06-2016** fue enviado el **oficio MI-0773-2016/SASM-JYCR** al Ministerio de Finanzas con la propuesta de Reglamento para el FONCC, con la finalidad de establecer la ejecución del Fondo.
- En **Agosto 2016**, el MINFIN trasladó sus observaciones al Despacho Superior del MARN.



# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
**Ambiente y Recursos  
Naturales**

El Consejo Nacional de Cambio Climático se reunió en Casa Presidencial el día 24 de agosto del 2021 en la cual se trataron 4 puntos resolutivos:

- El normativo del Consejo
- El proyecto de Reglamento del FONCC
- La Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático
- La Declaratoria de País como Vulnerable



Decreto No. 54-2022 Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, año fiscal 2023; Artículo 109. Financiamiento para el **Fondo Nacional de Cambio Climático**, se asigna de manera temporal en el MARN, recursos para financiar planes, programas y proyectos de gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, adaptación forzosa y mitigación obligada, así como mejorar las capacidades nacionales frente al cambio climático, priorizadas y aprobadas por el CNCC.

El 18 de septiembre 2023, se llevo a cabo la reunión preparatoria del **Consejo Nacional de Cambio Climático**, en la que se presento la propuesta para:

- a) **Formato** de Registro para presentar las propuestas de planes, programas o proyectos.
- b) **Formato** del modelo para solicitud de financiamiento
- c) **Modelo** de convocatoria pública dirigida a los beneficiarios del FONCC



El 28 de septiembre 2023, se llevo a cabo la reunión del **Consejo Nacional de Cambio Climático**, en la que se presento la propuesta para que fuera aprobado del FONCC:

- a) **Formato** de Registro para presentar las propuestas de planes, programas o proyectos.
- b) **Formato** del modelo para solicitud de financiamiento
- c) **Modelo** de convocatoria pública dirigida a los beneficiarios del FONCC



## Creación del Reglamento del FONCC

Tiene como objeto regular el *Fondo Nacional de Cambio Climático*, el cual será el instrumento de apoyo a la operación de este, su estructura de administración, las fuentes de financiamiento, así como, las condiciones de funcionamiento y los requisitos para postularse como beneficiarios.

El Reglamento del FONCC fue aprobado bajo el Acuerdo Gubernativo 109-2022



MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
GUATEMALA, C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Secretaría General  
Registro de Decretos y Acuerdos  
Fecha de Ingreso: 29 ABR 2022  
Libro: 13 Folio: 58 Casilla: 1

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 109 - 2022

Guatemala, 29 ABR 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República establece que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.

CONSIDERANDO

Que se hace necesaria la implementación del Fondo Nacional de Cambio Climático que tenga como objetivo el establecer la fuente de financiamiento de los planes, programas y proyectos de gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, la adaptación forzosa y la mitigación obligada en las comunidades de riesgo climático en Guatemala, con los cuales se establezca un manejo sustentable de los recursos naturales de Guatemala, esto de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 7-2013 del Congreso de la República.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 24 y 27 del Decreto 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero.

ACUERDA

Emitir el siguiente,

REGLAMENTO DEL FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

### CAPÍTULO VII RECURSOS FINANCIEROS

El **FONCC**, surge de conformidad con el **Artículo 24** de la Ley Marco de Cambio Climático, con el objeto de:

Financiar planes, programas y proyectos de:

- Gestión de riesgo,
- Reducción de la vulnerabilidad,
- La adaptación forzosa y
- La mitigación obligada, así como
- El mejoramiento de las capacidades nacionales frente al cambio climático,
- Pago de servicios naturales por fijación de carbono, producción y protección de agua y de ecosistemas, belleza escénica y otras.

**Artículo 24. Fondo Nacional de Cambio Climático.** Se crea el Fondo Nacional de Cambio Climático (FONCC), a cargo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, con el objetivo de financiar planes, programas y proyectos de gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, la adaptación forzosa y la mitigación obligada, así como el mejoramiento de las capacidades nacionales frente al cambio climático, el pago por servicios naturales por fijación de carbono, producción y protección de agua, protección de ecosistemas, belleza escénica y otros.

Constituyen fuentes de financiamiento del Fondo las asignaciones siguientes:

- a) Los ingresos provenientes de títulos o valores que se reciban por concepto de mitigación y adaptación al cambio climático.
- b) El pago de las compensaciones por las emisiones de gases de efecto invernadero que sean requeridas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales según la normativa que para el efecto de esta ley se emita.
- c) Los fondos provenientes de las negociaciones de Canje por Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.
- d) Los fondos provenientes de la cooperación nacional o internacional reembolsable o no, monetaria o en especie que se dirijan al cumplimiento del objetivo del Fondo Nacional de Cambio Climático.
- e) Un aporte que será determinado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado en forma anual y que no podrá ser transferido.
- f) Otros ingresos no especificados en este artículo y que no contradigan la legislación guatemalteca, así como aquellas que considere el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con las instancias competentes.
- g) Los incisos a) y c) del presente artículo se deberán sujetar únicamente a los proyectos propiedad del Estado de Guatemala y deben ser precisos en omitir cualquier ingreso de proyectos privados.

# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales



MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
GUATEMALA, C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Secretaría General  
Registro de Decretos y Acuerdos  
Fecha de ingreso: 29 ABR 2022  
Libro: 13 Folio: 58 Casilla: 1

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 109 - 2022

Guatemala, 29 ABR 2022

EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República establece que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.

## CONSIDERANDO

Que se hace necesaria la implementación del Fondo Nacional de Cambio Climático que tenga como objetivo el establecer la fuente de financiamiento de los planes, programas y proyectos de gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, la adaptación forzosa y la mitigación obligada en las comunidades de riesgo climático en Guatemala, con los cuales se establezca un manejo sustentable de los recursos naturales de Guatemala, esto de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 7-2013 del Congreso de la República.

## POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 24 y 27 del Decreto 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero.

## ACUERDA

Emitir el siguiente,

REGLAMENTO DEL FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

El **REGLAMENTO** del **FONCC**, de conformidad con el **Artículo 6** indica que los beneficiarios que pueden optar al fondo son los titulares de proyectos nacionales, los cuales podría ser presentados por:

- Instituciones del Organismo Ejecutivo
- Municipalidades –Mancomunidades-
- Universidades del país
- Personas individuales o jurídicas

Los que deberán cumplir con lo establecido en la normativa jurídica vigente y con el objetivo de este fondo.

# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales

## Mesa Técnica del Fondo Nacional de Cambio Climático

—MARN—

Vinculación con otros planes, programas o proyectos que de manera conjunta plantean soluciones de adaptación o mitigación al CC.

Indicar si el **proyecto** propuesto a financiar se vincula con otros **planes**, **programas** o **proyectos**, que de manera conjunta resuelven un problema, necesidad de oportunidades de inversión, resultado del proceso de planificación y/o diagnóstico de la entidad proponente.

### 2. Condiciones esperadas de la propuesta. (Plan 15pts; Programa 15 pts; Proyecto 10 pts)

Describir de manera cualitativa y cuantitativa, principalmente para los **programas** o **proyectos** a financiar, las condiciones que pretenden ser atendidas únicamente contribuye debido a que depende de otros **programas** o **proyectos**; entre otras, atender las siguientes.

Problemática a resolver:	
Objetivo general:	
Objetivos específicos:	
Fines que se persiguen:	
Resultados esperados:	
Posibles impactos:	
Medidas de adaptación:	
Medidas de mitigación:	
Metas:	
Línea base:	

### 3. Beneficios y beneficiarios -población objetivo o meta-. (Plan 20pts; Programa 15 pts; Proyecto 15 pts)

Para este apartado se requiere la descripción de los beneficios y beneficiarios, considerar la equidad de género, población indígena, comunidad lingüísticamente discapacitada de la propuesta presentada, principalmente en lo relacionado con la adaptación y mitigación al CC. Considerar los siguientes:

Población objetivo:	
Beneficios directos:	

### CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA ELEGIBILIDAD DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS A FINANCIAR POR EL FONCC

Comité Técnico de Evaluación

Propuesta Agosto 2023

No.	Criterio a evaluar	Propuestas			
		Plan	Programa	Proyecto	
1	<b>Descripción de la propuesta:</b>	15	15	25	
	a) El <b>plan</b> responde a una o varias Políticas Públicas	10			
	Modelo de contrato, bases de licitación y TdR	5			
	b) El <b>programa</b> responde al plan		10		
	Modelo de contrato, bases de licitación y TdR		5	Preinver	Inversión
	c) El <b>proyecto</b> responde al programa			10	
	No. SNIP			4	5
	Viabilidad: técnica, legal, administrativa, cambio climático, gestión de riesgo, ambiental, económica, social y financiera			4	5
	Para fase preinversión: Documento del proyecto, TdR, cronograma y modelo de contrato			4	
	Para fase de inversión: bases de licitación, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos de constructivos, cronograma de ejecución física y financiera				3
	Vinculación con otros planes, programas o proyectos			3	2
2	<b>Condiciones esperadas de la propuesta</b>	15	15	10	
	Problemática a resolver	2	2	2	2
	Objetivo general	2	2	2	1
	Objetivos específicos	2	2	1	1
	Fines que se persiguen	2	2	1	1



# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales

## Convocatoria Pública

This screenshot shows a public call announcement for the FONCC. The page features the logo of the Government of Guatemala and the Ministry of Environment and Natural Resources. The main heading is "AVISO DE Convocatoria para el FONCC". Below this, it states: "Planes, programas o proyectos para financiamiento" a través del Fondo Nacional de Cambio Climático -FONCC-. Two QR codes are provided for downloading the call document. A note indicates that users should join to resolve doubts on Monday, October 23, from 09:00 to 12:00 hours. The background of the page includes illustrations of recycling bins and bags.

This screenshot displays the FONCC project call page. The main heading is "CONVOCATORIAS DE PROYECTOS EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES". A green banner highlights "CONVOCATORIA FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO". Below this, there are links for downloading forms: "Solicitud y Formato de Registro a presentar para las propuestas de planes, programas o proyectos al Fondo Nacional de Cambio Climático FONCC" and "SOLICITUD Y FORMATO DE REGISTRO A PRESENTAR PARA LAS PROPUESTAS DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS AL FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO FONCC". Two download buttons are visible, labeled "DESCARGAR TODO". At the bottom, there is a link for "Acceso a reunión para Resolución de Dudas para la aplicación al Fondo Nacional de Cambio Climático" and another "DESCARGAR TODO" button.

# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales



Ministerio de  
Ambiente y  
Recursos Naturales

Inicio

Nosotros

Servicios

Noticias

Proyectos

Trámites

Información  
Pública



## PROYECTOS



Fondo  
Nacional de  
Cambio  
Climático

Guatemala es uno de los 10  
países con índice de  
vulnerabilidad al Cambio  
Climático más alto en el



Proyecto  
Promoviendo  
Territorios  
Sostenibles y  
Resilientes en  
Paisajes de la  
Cadena  
Volcánica

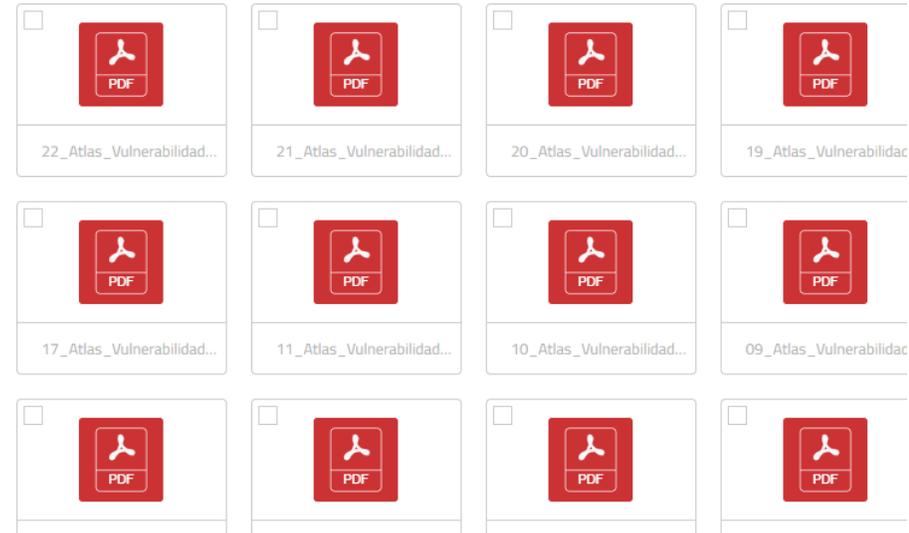


Proyecto  
Gestión  
Ambiental  
Integral de la  
Cuenca del Río  
Motagua  
MARN/PNUD/GEF  
Objetivo General El objetivo

## Documentos Descargables

ATLAS de Vulnerabilidad Guatemala 2022 - Cambio Climático

ATLAS DE VULNERABILIDAD GUATEMALA 2022 - CAMBIO CLIMÁTICO



limpio y  
saludable

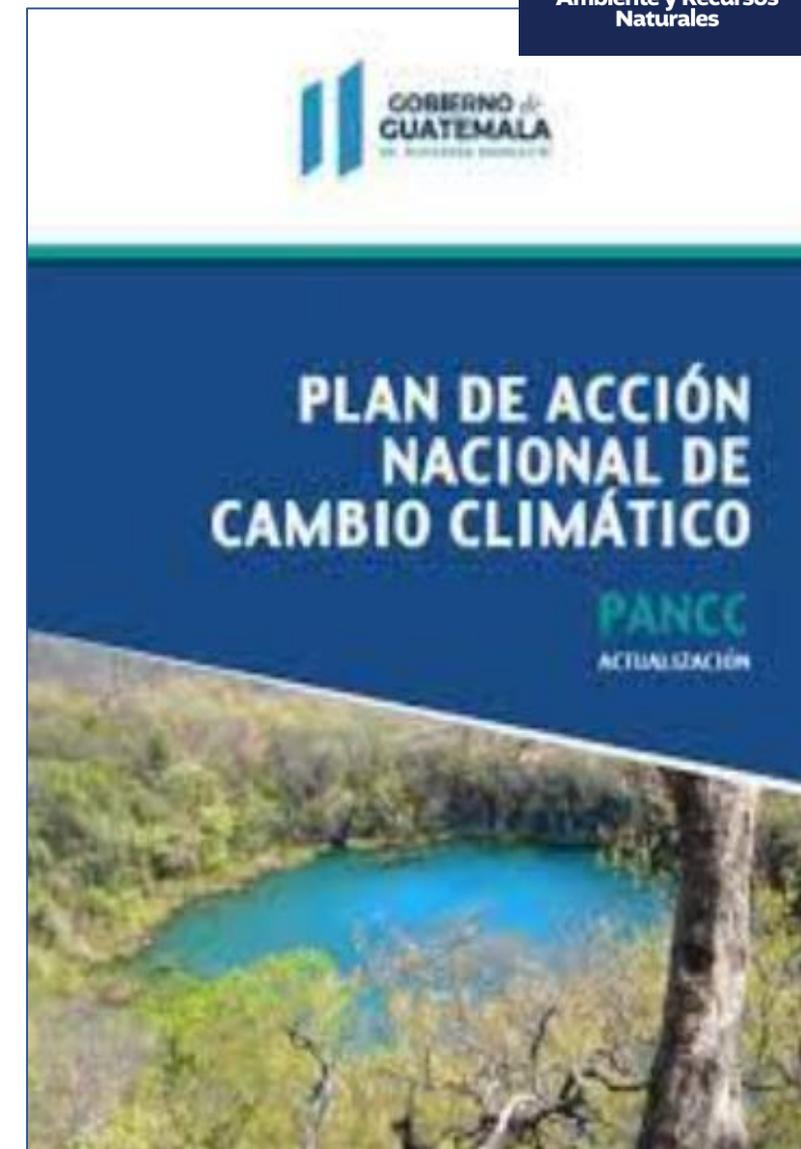
## Resumen de Acciones por Componente

### Plan de Acción Nacional de Cambio Climático Guatemala 2022

Sectores priorizados por Guatemala para implementación de medidas de adaptación y mitigación

#### ACCIONES POR COMPONENTE DEL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -PANCC 2020-

Componente de ADAPTACIÓN			Componente de MITIGACIÓN		
1	Salud humana	22	1	Energía y susectores	39
2	Zona marino costera	50	2	Proceso industriales	10
3	Agricultura, ganadería y seguridad alimentaria	33	3	Sector agropecuario	13
4	Recursos naturales, ecosistema y áreas protegidas	45	4	Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura	8
5	Infraestructura	13	5	Sector desechos	23
6	Gestión integrada de los recursos hídricos	40			
	Total	203		Total	93



# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático

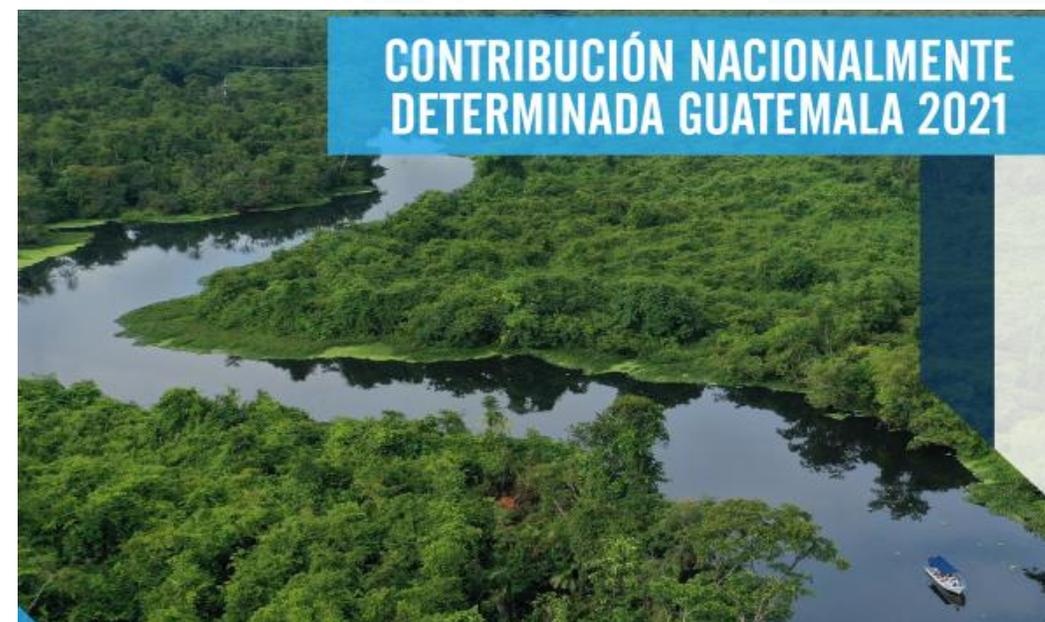


Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales

## Resumen de las metas y medidas NDC

COMPONENTE DE ADAPTACIÓN	
SECTOR	METAS
Agricultura, ganadería y seguridad alimentaria	AGS-1 Conservación de suelos
	AGS-2 Reducción de la desnutrición crónica
	AGS-3 Sistema de acceso a la información climática
	AGS-4 Sistema de riego
	AGS-5 Prácticas de ganadería sostenible
	AGS-6 Propuesta de proyecto que atienda el tema de la ganadería sostenible
Zonas marino-costeras	ZMC-1 Reforestación de ecosistemas de manglar
	ZMC-2 Ordenamiento pesquero del tiburón
	ZMC-3.1 Estudios técnicos de nuevas áreas protegidas en la zona marino costera
	ZMC-3.2 Incorporación de áreas protegidas al SIGAP en la zona marino-costera
	ZMC-4 Índice de salud arrecifal
Recursos forestales, ecosistemas y áreas protegidas	REA-1 Cobertura de bosques
	REA-2 Degradación forestal
	REA-3.1 Restauración forestal
	REA-3.2 Sistemas agroforestales
	REA-4 Adaptación basada en ecosistema
Gestión integrada del recurso hídrico	GRH-1 Programa para la gestión integrada del RH
	GRH-2 Planes para la protección del área y para el manejo sostenible
	GRH-3 Guía para medir la calidad y el caudal
	GRH-4 Bosques de ribera
	GRH-5 Sistema de alerta temprana nacional
Salud humana	No hay metas definidas, sino una hoja de ruta
Infraestructura	No hay metas definidas, sino una hoja de ruta

COMPONENTE DE MITIGACIÓN	
SECTOR	METAS
Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura	Meta no condicionada al apoyo internacional: Al 2030, se ha reducido el 11.2 % de las emisiones de GEI con respecto al escenario tendencial, lo cual conlleva reducir 65 millones de toneladas de CO2-eq
Energía Agricultura Residuos	Meta condicionada al apoyo internacional: Al 2030 se ha reducido el 22.6 % de las emisiones de GEI con respecto al escenario tendencial, lo cual conlleva reducir 56.6 millones de toneladas de CO2-eq



# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales

## Convocatoria para el FONCC

20 Guatemala, MIÉRCOLES 18 de octubre de 2023 DIARIO de C



EL MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Convoca a presentar propuestas de  
"Planes, programas o proyectos para financiamiento"  
a través del Fondo Nacional de Cambio Climático -FONCC-

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 (literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los Artículos 24 y 27 del Decreto 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero; la que ordenó crear el Reglamento del Fondo Nacional de Cambio Climático -FONCC-, Acuerdo Gubernativo 109-2022, que tiene como objeto regular la naturaleza del fondo, las fuentes de financiamiento, así como, las condiciones de funcionamiento y los requisitos para postularse como beneficiarios del mismo.

En tal sentido, se **CONVOCA** a participar a los titulares de proyectos nacionales, los cuales podrán ser representados por Instituciones del Organismo Ejecutivo, municipalidades del país (mancomunidades), universidades o personas individuales o jurídicas que cumplan con la normativa jurídica vigente y con el objeto de este fondo; a presentar propuestas de **planes, programas o proyectos** para su financiamiento por medio de transferencias, para optar a ser beneficiarios del fondo.

Es importante informar que se priorizará el financiamiento de **programas y proyectos** que provengan de los diferentes **planes** ya existentes en el marco del cambio climático; tomando en consideración que el 80% de los recursos serán destinados a financiar propuestas de gestión de riesgo, vulnerabilidad y adaptación forzosa al cambio climático, y el restante porcentaje para mitigación obligada priorizando aquellas actividades orientadas a combatir el cambio de uso de la tierra y la deforestación.

Los interesados podrán obtener el Formato RPPPB-0001 Solicitud de Financiamiento, Formato RPPPB-002 Registro de Planes, Programas o Proyectos, e información adicional en la página web del MARN/Servicios/Convocatoria de Proyectos/FONCC, para someterlos al proceso de elegibilidad por parte del Comité Técnico de Evaluación previo a su aprobación por parte del Consejo Nacional de Cambio Climático a través del Ministro de Ambiente y Recursos Naturales.

Las propuestas deberán ser presentadas en formato físico y digital en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Salón Los Bosques, 45 días calendario a partir de la fecha de la presente publicación (tomando como 1 el día que se publique, si el plazo terminase en fin de semana, los expedientes se recibirán el primer día hábil posterior), en horario de 09:00 a 13:00 horas únicamente. Se atenderán consultas de forma virtual el lunes 23 de octubre de 2023, en horario de 09:00 a 12:00 horas, las que podrán ser enviadas previamente a los correos electrónicos: [rrmendez@marn.gob.gt](mailto:rrmendez@marn.gob.gt) y [jmbuertas@marn.gob.gt](mailto:jmbuertas@marn.gob.gt). Se solicita estar atentos a la publicación del enlace en la página web del MARN.

Guatemala, 13 de octubre 2023.

M. Sc. **Yolanda Méndez**  
Coordinadora  
Unidad de Proyectos  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

7 AVENIDA 3-67, ZONA 13, CIUDAD DE GUATEMALA  
PBX: (502) 2423-0500 / [www.marn.gob.gt](http://www.marn.gob.gt)



(286387-2)-18-octubre

## FORMATO-RPPPB-0001 Solicitud



MINISTERIO DE  
AMBIENTE Y  
RECURSOS  
NATURALES

Fondo Nacional de Cambio Climático  
FORMATO-RPPPB-0001

FORMATO DE SOLICITUD DE BENEFICIARIOS

Guatemala, 00 de noviembre 2023

Ingeniero  
Gerson Elías Barrios Garrido  
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales  
MARN  
Pte.

Yo: *(insertar nombre completo)*, en mi calidad de *(insertar relación con la entidad)*, Número de Identificación Tributaria NIT *(insertar NIT)*, Domicilio Fiscal: *(insertar dirección del domicilio fiscal)*. Me identifico con el Documento de Identificación Personal (DPI), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Municipio de *(insertar nombre del municipio)* del Departamento de *(insertar nombre del departamento)*, con dirección para recibir notificaciones en *(insertar dirección)*, con número telefónico *(insertar número)* y correo electrónico *(insertar nombre correo)*.

Atentamente, como BENEFICIARIO del Fondo Nacional de Cambio Climático -FONCC-, y con el propósito de obtener estatus de ELEGIBLE del **plan** *(nombre)*, **programa** *(nombre)* o el **proyecto** *(nombre)*, lo someto a su consideración para la recepción, revisión, evaluación para ser financiado con los recursos de dicho fondo, toda vez que se considera cumple con los objetivos del mismo. Así como para ser sometido para su aprobación por parte del Consejo Nacional de Cambio Climático -CNCC-.

Adicionalmente, me permito informar que la propuesta responde al componente de *(definir a o b)*

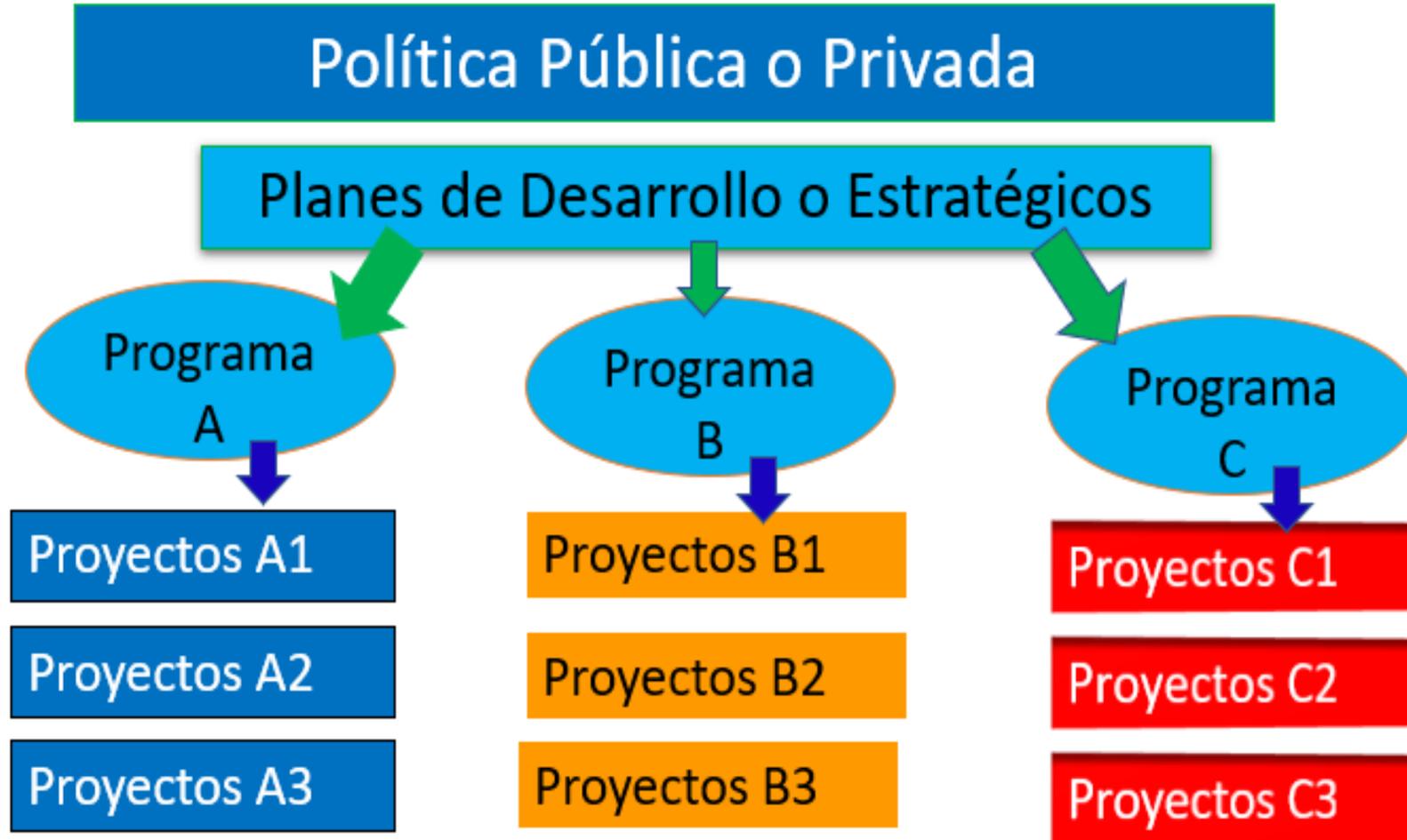
- Gestión de riesgo, vulnerabilidad y la adaptación forzosa al cambio climático,
- Mitigación obligada, mejoramiento de capacidades nacionales frente al cambio climático, pago por servicios naturales por fijación de carbono, producción y protección el agua y de ecosistemas, belleza escénica, con prioridad orientado a combatir el cambio de uso de la tierra y la deforestación.

Para el efecto, acompaño la documentación solicitada.

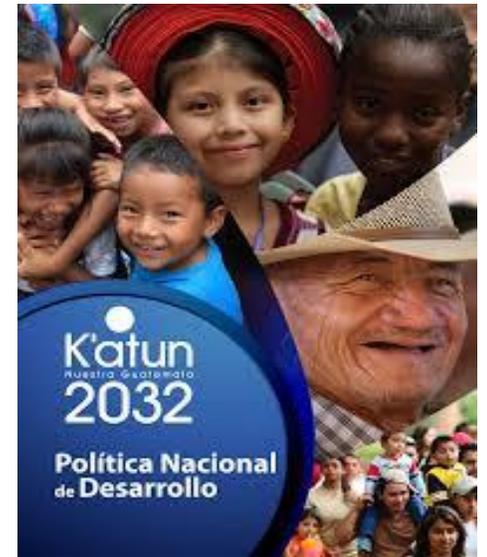
Atentamente.

Nombre y firma del representante legal

## Relación plan-programa-proyecto



Planificación Estratégica, Programática y Operativa, Anual y Multianual –POA/POM-



### PRIORIDADES NACIONALES DE DESARROLLO

- Protección Social y Reducción de la Pobreza
- Acceso a Servicios de Salud
- Acceso al Agua y Gestión de Recursos Naturales
- Emprego e Inversión
- Educación
- Valor Económico de los Recursos Naturales
- Fortalecimiento Institucional, seguridad y justicia
- Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Calidad de Vida Integral
- Ordenamiento Territorial

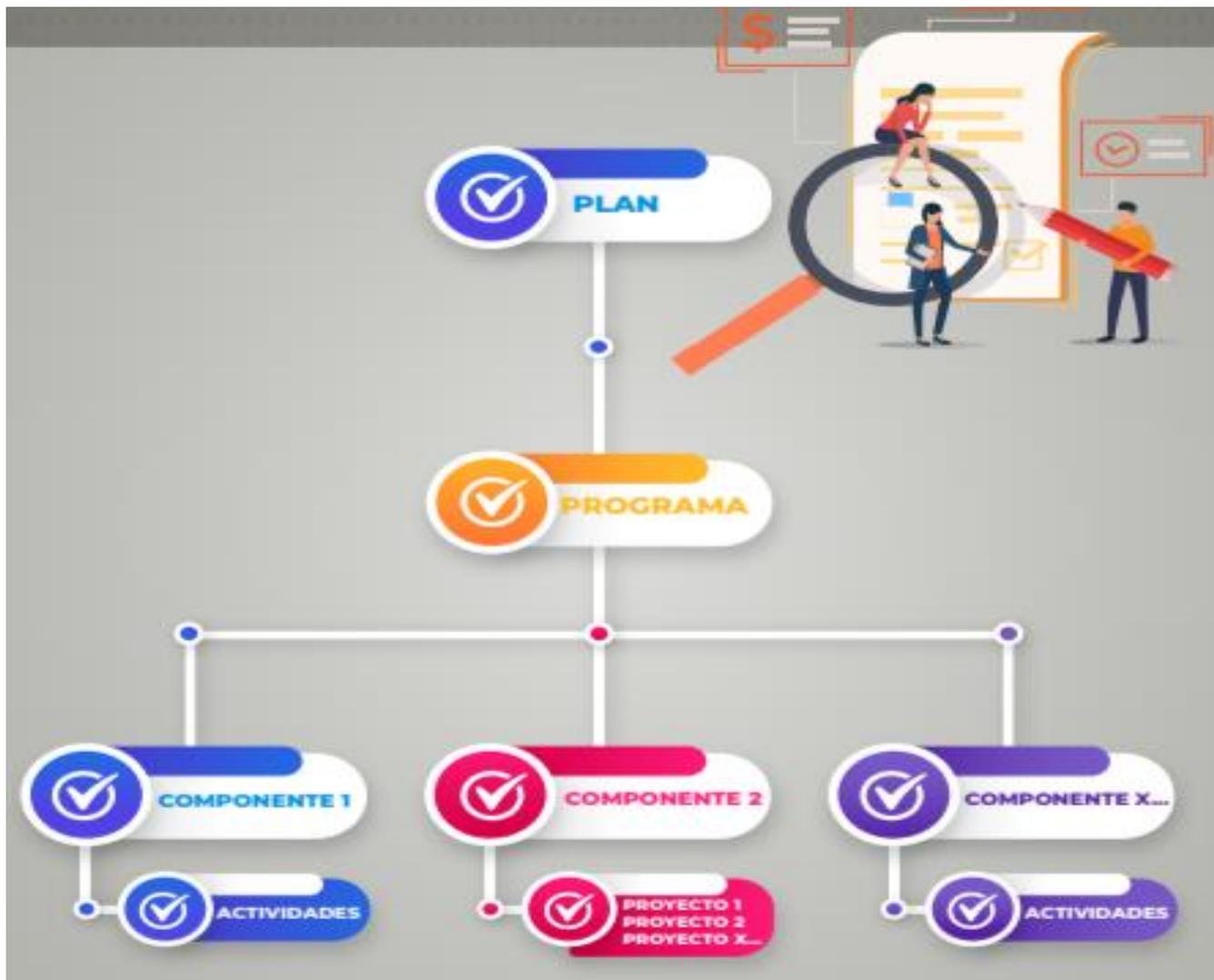
# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales

## Esquema general para la estructura de un PROGRAMA



# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales

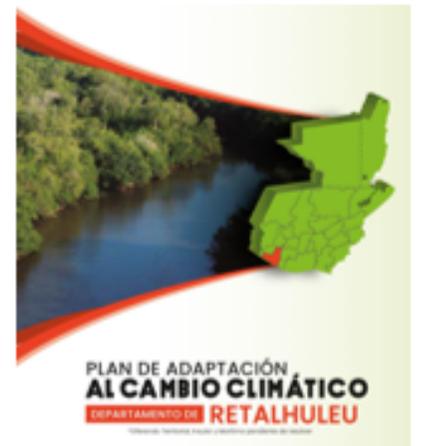
## Ejemplo esquema general de PLANIFICACIÓN: Capitulo VII.2.Zona Marino /Costera ZMC -PANCC-

POLÍTICA

PLAN

PROGRAMAS

PROYECTOS



# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales

## FORMATO-RPPPB-0002 de REGISTRO

FORMULARIO DE REGISTRO DEL PLAN, PROGRAMA O PROYECTO ANTE EL FONCC

FORMATO-RPPPB-0002



Ministerio de  
**Ambiente y  
Recursos Naturales**

**REGISTRO DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS**  
**Fondo Nacional de Cambio Climático -FONCC-**  
**Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales 2023**

El presente instrumento tiene como objetivo registrar los planes, programas o proyectos a proponer por los beneficiarios del Fondo Nacional de Cambio Climático -FONCC-, en atención a su Reglamento (Acuerdo Gubernativo No. 109-2022), estipulado en la Ley Marco de Cambio Climático (Decreto 7-2013), el que permitirá recopilar información relacionada con los criterios que deberán ser cumplidos para proceder a la recepción, revisión, análisis, evaluación y agrupación en los componentes de a) *Gestión de riesgo, vulnerabilidad y la adaptación forzosa al cambio climático*, b) *Mitigación obligada, mejoramiento de capacidades nacionales frente al cambio climático, pago por servicios naturales por fijación de carbono, producción y protección el agua y de ecosistemas, belleza escénica, con prioridad orientado a combatir el cambio de uso de la tierra y la deforestación*; por parte del Comité Técnico de Evaluación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para emisión de dictamen de elegibilidad y viabilidad, para su posterior envío al Consejo Nacional de Cambio Climático -CNCC- y su aprobación final. Es importante indicar que se dará prioridad al financiamiento de **programas** y **proyectos** que derivan de los diferentes **planes** existentes que forman parte de marco de referencia del cambio climático en el país.

## FORMATO-RPPPB-0002 de REGISTRO

PARA EL EFECTO, SE SUGIERE LEER CON ATENCIÓN LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE FORMATO PARA MAYOR COMPRENSIÓN

### I- Información del beneficiario -entidad proponente-

Descripción de los datos y/o información relacionada con el beneficiario o entidad proponente, de la autoridad o del representante legal.

Nombre de la Entidad:

Nombre del Representante Legal

Nombre de la persona técnica  
responsable

Domicilio fiscal:

Correo electrónico:

Teléfonos:

Fecha:

Monto solicitado: Q.



## FORMATO-RPPPB-0002 de REGISTRO

### II- Información de la propuesta

La información ingresada representará los datos sustantivos de la propuesta y debe ser una copia fiel del documento elaborado que la justifica. Seleccionar y llenar el apartado según corresponda, podrá ser plan, programa o proyecto.

#### 1. Descripción del plan, programa o proyecto.

El Fondo priorizará financiamiento a **programas** y **proyectos** que derivan de **planes** existentes, preferentemente del **Plan de Acción Nacional de Cambio Climático - PANCC-** (Versión actualizada 2020), y/o con los que cuentan los beneficiarios; **proyectos** que responden a **programas** identificados de dichos **planes**, (Cadena de Valor) con el propósito de garantizar financiamiento estratégico, programático y operativo anual y multianual en cumplimiento a objetivos, metas, resultados e impactos en adaptación o mitigación al cambio climático a corto, mediano y largo plazo.

Nombre del **Plan** :

Descripción:

Incluir en la descripción del **plan** que se propone para ser financiado, a qué **Políticas Públicas** responde, prioritariamente a la **Política Nacional de Cambio Climático** (AG 329-2009), así como los lineamientos del sector vigentes; debe considerarse importante que si el **plan** responde a una o varias políticas públicas, será susceptible de mayor ponderación de elegibilidad para su evaluación. *(La planificación es un proceso sistémico que tiene un carácter técnico-político y participativo. Está basado en el conocimiento, análisis e interpretación cuantitativa y cualitativa de los procesos y dinámicas sociales, económicas, ambientales, de riesgo y político institucionales. Con base en ello, define una ruta estratégica para las acciones e intervenciones de instituciones e instancias públicas, con el propósito de alcanzar objetivos de desarrollo de corto, mediano y largo plazo).* Fuente: SEGEPLAN



SECRETARÍA DE  
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
DE LA PRESIDENCIA

### GUÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO EN GUATEMALA

SEGUNDA EDICIÓN, AÑO 2022

Las propuestas de PLANES **no** deberán presentar **Opinión Técnica de Aprobado** por SEGEPLAN

Se sugiere como referencia la " Guía General Planificación del Desarrollo 2022 SEGEPLAN"

Deberá presentarse: **a)** documento base o preliminar que justifique el financiamiento (tomar en cuenta, de los que se describen en el presente formato, aquellos que a criterio del proponente se apegan a la propuesta), **b)** Términos de Referencia para la contratación, así como los que apliquen de este formato); **c)** cronograma de ejecución, y **d)** modelo de contrato de servicios profesionales.

# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales

## FORMATO-RPPPB-0002 de REGISTRO

Nombre del **Programa** :

Descripción:

Incluir en la descripción que el **programa** propuesto para financiamiento, forma parte del **plan** del ente proponente (requisito fundamental), preferentemente considerar como **programas** las acciones identificadas en el **PANCC**, indicando si dicho **programa** se vincula con otros programas del mismo plan u otros planes; es importante tomar en cuenta que si el **programa** propuesto corresponde al **PANCC** obtendrán mayor ponderación de elegibilidad para su evaluación. Para el efecto, deberá presentarse: a) documento base o preliminar que justifique el financiamiento (tomar en cuenta, de los que se describen en el presente formato, aquellos que a criterio del proponente se apegan a la propuesta), b) Términos de Referencia para la contratación (Se sugiere como referencia la "Guía para la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública Financiados con Cooperación Externa Reembolsable -Préstamos-, SEGEPLAN 2022; así como los que apliquen de este formato); c) cronograma de ejecución, y d) modelo de contrato de servicios profesionales.

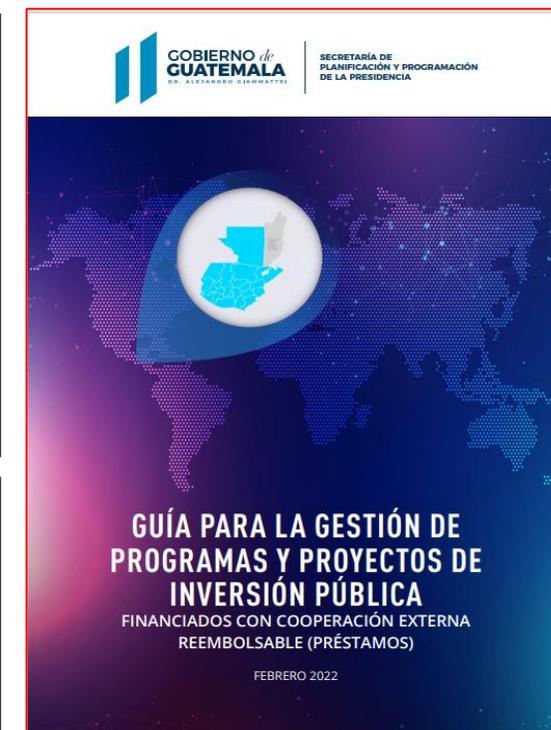
**(Programas:** Constituyen el eslabón de la planificación que vincula los resultados estratégicos establecidos con la parte operativa, persiguen el cumplimiento de los objetivos y las metas trazadas en los planes, surgen de manera programática, estableciendo temporalidad y recursos). Fuente: SEGEPLAN

Nombre del **Proyecto** :

Descripción fase de preinversión:

Descripción fase de inversión:

Incluir en la descripción del **proyecto** propuesto que se requiere financiamiento para la fase de preinversión o para la fase de inversión (no se financiará ambas fases en el mismo periodo fiscal), indicar a qué **programa** específico responde, el que a su vez forma parte del **plan** del ente proponente (Cadena de Valor), condición que se considera importante para mayor ponderación de elegibilidad en su evaluación.



Las propuestas de **PROGRAMAS** **no** deberán presentar **Opinión Técnica de Aprobado** por SEGEPLAN

Se sugiere considerar la Guía Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública Financiado con Cooperación Externa Reembolsable- Préstamos 2022 SEGEPLAN

Para el efecto, deberá presentarse: **a)** documento base o preliminar que justifique el financiamiento (tomar en cuenta, de los que se describen en el presente formato, aquellos que a criterio del proponente se apegan a la propuesta), **b)** Términos de Referencia para la contratación; así como los que apliquen de este formato); **c)** cronograma de ejecución, y **d)** modelo de contrato de servicios profesionales.

# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales

## FORMATO-RPPPB-0002 de REGISTRO

El <b>proyecto</b> cuenta con Opinión Técnica de Aprobado emitida por SEGEPLAN, y descripción de viabilidad.		
Si el <b>proyecto</b> propuesto para financiamiento (fase de preinversión o fase de inversión) generará capital fijo, como se indica en las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- vigentes, se considera requisito fundamental presentar la Opinión Técnica de Aprobado por la SEGEPLAN, caso contrario, no procederá su evaluación.		
No. SNIP:		De fecha:
Viabilidad técnica:		
Viabilidad legal:		
Viabilidad administrativa:		
Viabilidad cambio climático:		
Viabilidad gestión de riesgo:		
Viabilidad ambiental:		
Viabilidad económica:		
Viabilidad financiera:		
Viabilidad social:		
Fecha inicio de ejecución:		Fecha de finalización:
Modelo de contrato:	Bases licitación:	TdR:
Si la propuesta del <b>proyecto</b> cuenta con Opinión Técnica de Aprobado por la SEGEPLAN y con las condiciones de viabilidad antes indicadas; deberá presentarse tomando en cuenta: para la fase de preinversión: a) documento del proyecto de la etapa anterior a financiar, b) TdR de la etapa a contratar, c) cronograma de ejecución, y d) modelo de contrato de servicios profesionales; para la fase de inversión: a) bases de Licitación, b) Especificaciones generales, c) Especificaciones técnicas, d) Disposiciones especiales, y e) Planos de constructivos; de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala); incluir cronograma de ejecución física y financiera como complemento.		

GUÍA DE FORMULACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE PROYECTOS  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
FEPIP

Guatemala, 2022

Normas  
del Sistema Nacional  
de Inversión Pública

Guatemala, 2023



LEY DE CONTRATACIONES  
DEL ESTADO  
Y SU REGLAMENTO



### FORMATO-RPPPB-0002 de REGISTRO

Vinculación con otros planes, programas o proyectos que de manera conjunta plantean soluciones de adaptación o mitigación al CC.

Indicar si el **proyecto** propuesto a financiar se vincula con otros **planes , programas** o **proyectos** , que de manera conjunta resuelven un problema, necesidad o aprovechamiento de oportunidades de inversión, resultado del proceso de planificación y/o diagnóstico de la entidad proponente.

### 2. Condiciones esperadas de la propuesta.

Describir de manera cualitativa y cuantitativa, principalmente para los **programas** o **proyectos** a financiar, las condiciones que pretenden ser atendidas con la propuesta o únicamente contribuye debido a que depende de otros **programas** o **proyectos**; entre otras, atender las siguientes.

Problemática a resolver:

Objetivo general:

Objetivos específicos:

Fines que se persiguen:

Resultados esperados:

Posibles impactos:

Medidas de adaptación:

Medidas de mitigación:

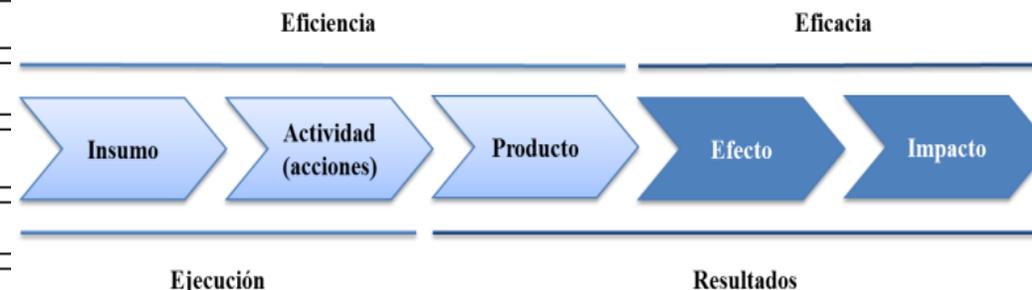
Metas:

Línea base:

#### LA CADENA DE VALOR



#### Esquema 2 Eslabones de la cadena de resultados



### FORMATO-RPPPB-0002 de REGISTRO

#### 3. Beneficios y beneficiarios -población objetivo o meta-

Para este apartado se requiere la descripción de los beneficios y beneficiarios, considerar la equidad de género, población indígena, comunidad lingüística y personas con discapacidad de la propuesta presentada, principalmente en lo relacionado con la adaptación y mitigación al Cambio Climático. Considerar los siguientes.

Población objetivo:

Beneficios directos:

Beneficios indirectos:

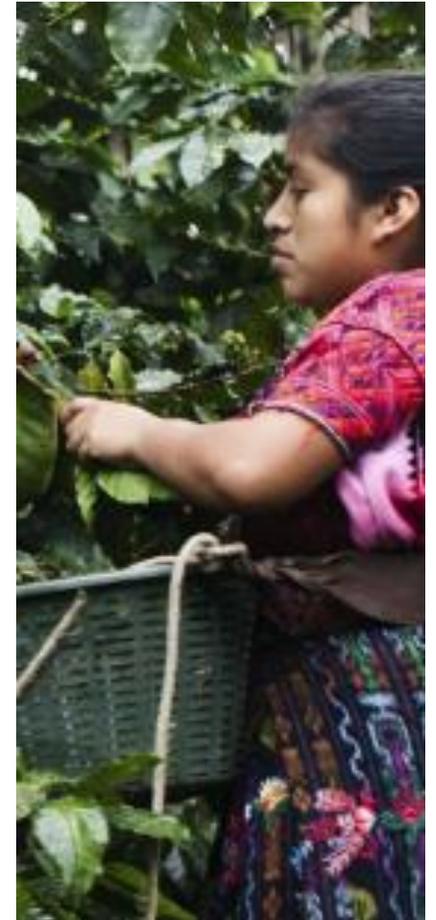
Beneficiarios directos:

Beneficiarios indirectos:

Otros beneficios/beneficiarios:

Ubicación

Polígono del área



# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático

## FORMATO-RPPPB-0002 de REGISTRO

### 4. Alineación con instrumentos de cambio climático.

Describir los instrumentos de cambio climático con los que se alinea la propuesta presentada, entre otros, los siguientes.

Ley Marco de Cambio Climático -LMCC 2013-:

Política Nacional de Cambio Climático -PNCC 2009-:

Plan de Acción Nacional de Cambio Climático -PANCC 2021/2024:

Contribución Nacionalmente Determinada -NDC 2021 Guatemala-:

a) Componente de adaptación:

b) Componente de mitigación:

c) Consideraciones de género en Cambio Climático:

Estrategias para Incorporar Consideraciones de Género en Cambio Climático en apoyo a la NDC:

Plan de Acción de Género y CC de Guatemala:

Plan Departamental de Adaptación al Cambio Climático:

Otros

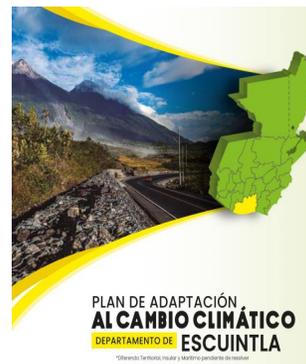


Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales

CONTRIBUCIÓN NACIONALMENTE  
DETERMINADA GUATEMALA 2021



Política Institucional de Equidad de  
Género y Plan de Implementación  
2022-2026  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PLAN DE ADAPTACIÓN  
AL CAMBIO CLIMÁTICO  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

© 2022. Todos los derechos reservados.

### FORMATO-RPPPB-0002 de REGISTRO

#### 5. Vinculación con el FONCC.

Establecer cómo la propuesta se vincula con el objetivo de financiamiento del FONCC, contenido en el Artículo 24 de la Ley Marco de Cambio Climático (Decreto 7-2013) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 109-2022), describiendo de manera particular las acciones del Componente de Adaptación Obligada y Componente de Mitigación de las que se listan a continuación.

#### Ámbito de acción. (Decreto 7-2013)

Gestión de riesgo:

Reducción de la vulnerabilidad:

Adaptación forzosa y mitigación obligada:

Mejoramiento de capacidades nacionales frente al CC:

Pago por servicios naturales por fijación de carbono:

Producción y protección de agua y ecosistemas:

Belleza escénica:



## FORMATO-RPPPB-0002 de REGISTRO

### Componente de adaptación obligada en las temáticas siguientes. (Acuerdo Gubernativo 109-2022)

Agricultura

Ganadería y seguridad alimentaria

Recursos forestales

Ecosistemas y áreas protegidas

Zonas marino costeras

Salud

Infraestructura y gestión integrada de recurso hídricos

Ordenamiento territorial

### Componente de mitigación en las temática siguientes. (Acuerdo Gubernativo 109-2022)

Uso y cambio de uso de la tierra y silvicultura

Energía y transporte

Agricultura

Procesos Industriales y uso de productos

Residuos y desechos sólidos y líquidos

MEDIDAS DE  
ADAPTACIÓN AL  
CAMBIO CLIMÁTICO



MEDIDAS DE  
MITIGACIÓN DEL  
CAMBIO CLIMÁTICO

# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales

## FORMATO-RPPPB-0002 de REGISTRO

### 6. Vinculación con el Sistema Nacional de Planificación.

Describir cómo la propuesta presentada se vincula con los procesos de planificación sectorial/ institucional en normas y procedimientos de cumplimiento general de orden político, técnico y administrativo a nivel nacional, departamental y municipal; considerando las siguientes:

Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-:

a) Acceso al agua y gestión de los recursos naturales:

b) Valor económico de los recursos naturales:

c) Otras:

Objetivos de Desarrollo Sostenibles -ODS-

Contribución a la Política General de Gobierno vigente:

Plan Estratégico Institucional -PEI- vigente (si aplica)

### 7. Mancomunidad o multi-municipal (La ponderación del plan, programa o proyecto dependerá de los anunciados anteriores)

Las propuestas con enfoque municipal deben atender lo establecido el Artículo 10 del Decreto 12-2002 Código Municipal, con relación a las asociaciones formadas por municipalidades que tendrán *personalidad jurídica* propia, y se constituirán para la defensa de sus intereses municipales, departamentales, regionales o nacionales y para la formulación, ejecución y seguimiento de *planes, programas, proyectos* o la planificación, ejecución y evaluación en la ejecución de obras o la prestación de servicios municipales. En tal sentido, describir cómo la propuesta se vincula con los planes siguientes:

Plan de Desarrollo Departamental -PDD-:

Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDMOT

Otros

### Sistema Nacional de Planificación



### CÓDIGO MUNICIPAL



Plan de Desarrollo Municipal y  
Ordenamiento Territorial Chisec,  
Departamento de Alta Verapaz  
2020 - 2032



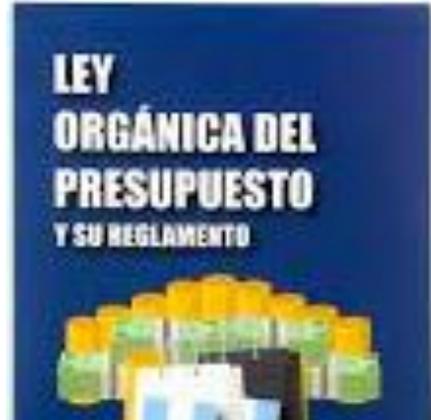
## FORMATO-RPPPB-0002 de REGISTRO

### III-Consideraciones adicionales que justifique el financiamiento

Comentarios:

#### OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- La información ingresada será verificada conforme al documento de la propuesta; si a criterio del Comité Técnico de Evaluación no se cumplen, serán devueltos para que el ente proponente o beneficiario complete el expediente y los presente nuevamente en el tiempo que le sea indicado para el efecto. Posterior al cumplimiento de lo requerido, se recepcionará nuevamente la propuesta y se iniciará el proceso de análisis de ponderación y emisión de elegibilidad.
- Los beneficiarios considerados como entes individuales y jurídicos, deberán observar lo indicado en el Artículo 2 de la Ley de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002; así como los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97; del Congreso de la República de Guatemala.
- En relación a las municipalidades y Organizaciones No Gubernamentales -ONG's-, la aprobación de las propuestas será resuelta por el Consejo Nacional de Cambio Climático -CNCC-, de conformidad con el ordenamiento jurídico guatemalteco que se aplica para este caso.



## CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA ELEGIBILIDAD

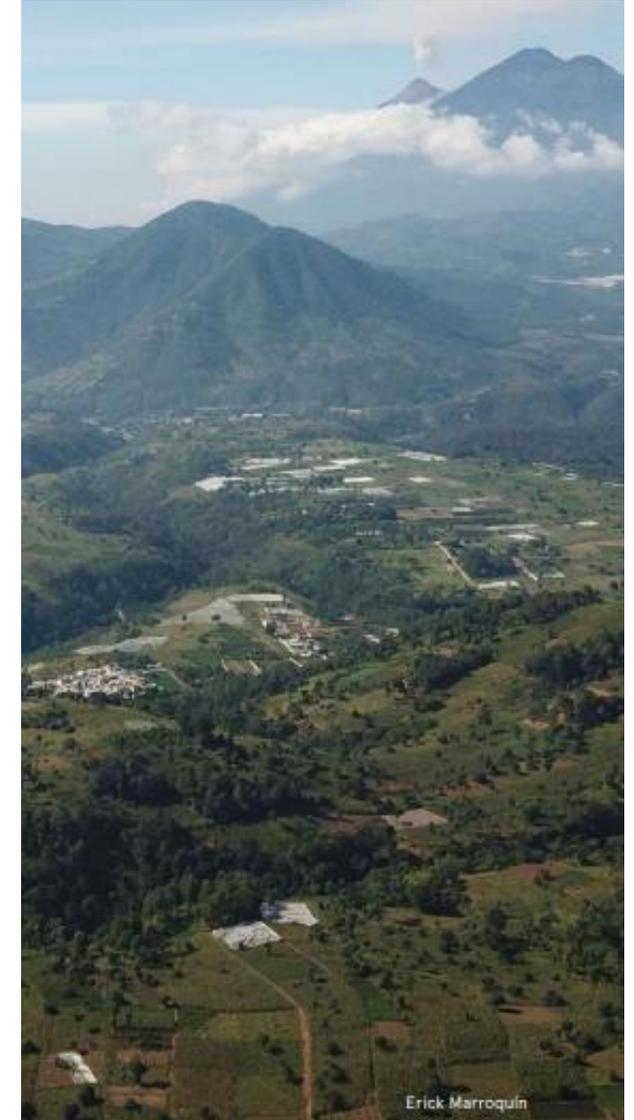
No.	Criterio a evaluar	Propuestas		
		Plan	Programa	Proyecto
1	<b>Descripción de la propuesta:</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>25</b>
	El <b>plan</b> responde a una o varias Políticas Públicas	10		Fase de Preinversión
	Modelo de contrato, bases de licitación y TdR	5		
	El <b>programa</b> responde al plan		10	Fase de Inversión
	Modelo de contrato, bases de licitación y TdR		5	
	El <b>proyecto</b> responde al programa			10
	No. SNIP			4
	Viabilidad: técnica, legal, administrativa, cambio climático, gestión de riesgo, ambiental, económica, social y financiera			4
	Para fase preinversión: Documento del proyecto, TdR, cronograma y modelo de contrato			4
	Para fase de inversión: bases de licitación, especificaciones generales y técnicas, disposiciones especiales, planos de constructivos, cronograma de ejecución física y financiera			
	Vinculación con otros planes, programas o proyectos			3
			2	

La imagen se presente únicamente por fines ilustrativos del instrumento diseñado para el efecto.

## EL PROCESO DEL FONDO PERMITIRA

- 1) Fomento de la planificación financiera,
- 2) Incremento al acceso de financiamientos,
- 3) Mejora la ejecución financiera, implementación de proyectos que deriven de planes y programas principalmente
- 4) Aplicación de la Gestión por Resultados, para incrementar la efectividad –eficiencia y eficacia- de los recursos públicos asignados, de la cooperación internacional y otros, por medio de los planes, programas o proyectos financiados
- 5) Fomento del “*Valor Público*” en los beneficiarios y ciudadanos en general
- 6) Monitoreo, Reporte y Verificación
  - Evaluación Exante, Evaluación Durante y Evaluación Expost.

Al fortalecerse en estos aspectos, se estará coadyuvando con la acción climática





# FONDO NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO -FONCC-

Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático



Ministerio de  
Ambiente y Recursos  
Naturales



SECRETARÍA DE  
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
DE LA PRESIDENCIA

## GUÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO EN GUATEMALA

SEGUNDA EDICIÓN, AÑO 2022



SECRETARÍA DE  
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
DE LA PRESIDENCIA



## GUÍA PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA FINANCIADOS CON COOPERACIÓN EXTERNA REEMBOLSABLE (PRÉSTAMOS)

FEBRERO 2022



SECRETARÍA DE  
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
DE LA PRESIDENCIA

## GUÍA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA FEPIP

Guatemala, 2022



## Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial Chisec, Departamento de Alta Verapaz 2020 - 2032

MUNICIPALIDAD DE CHISEC



DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
GUATEMALA, C. A.



## Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

Guatemala, 2023



SECRETARÍA DE  
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
DE LA PRESIDENCIA



MINISTERIO DE  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES



## INDICADORES DE LAS PRIORIDADES NACIONALES DE DESARROLLO 2022



Ministerio de  
**Ambiente y  
Recursos Naturales**

*¡Gracias!*  
por su atención

Viceministerio de Recursos Naturales y  
Cambio Climático